

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 6 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO A PARTIR DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE LE FUE OTORGADA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS AL LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80 EN EL ESTADO DE OAXACA Y SE AUTORIZA EL REINICIO DE FUNCIONES A PARTIR DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

--- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A PRIMERO DE JULIO DE DOS ML VEINTIDÓS. ---

--- Se da cuenta de la solicitud de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Notario Público número Ochenta en el Estado de Oaxaca, recibida y acordada por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, mediante el cual informa que con fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, solicita se deje sin efecto la licencia que por tiempo indefinido le fue autorizada por esta Dirección a partir del día primero de diciembre de dos mil dieciséis, así mismo solicita se autorice el REINICIO de sus funciones con la misma fecha de la revocación de su licencia, las que desempeñará en el domicilio ubicado en la calle Independencia, número 350, San Francisco Tutla, Municipio de Santa Lucia del Camino, Código Postal 71228, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca; con fundamento en los artículos 101 y 145 fracción XIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, con base a lo anterior se dictan los siguientes: ---

----- ACUERDOS -----

--- PRIMERO.- Se deja sin efecto a partir cuatro de julio de dos mil veintidós, la Licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por esta Dirección General a partir del día primero de diciembre de dos mil dieciséis al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Notario Público número Ochenta en el Estado de Oaxaca. ---

--- SEGUNDO.- Se autoriza al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Notario Público número Ochenta en el Estado de Oaxaca, su REINICIO DE FUNCIONES a partir del cuatro de julio de dos mil veintidós, las que desempeñará en el domicilio ubicado en la calle Independencia, número 350, San Francisco Tutla, Municipio de Santa Lucia del Camino, Código Postal 71228, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca. ---

--- TERCERO.- Agréguese el presente acuerdo al expediente personal del Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Notario Público número Ochenta en el Estado de Oaxaca y remita copia del acuerdo al Departamento de Control de Visitadurías de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- CUARTO.- Notifíquese personalmente al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Notario Público número Ochenta en el Estado de Oaxaca. ---

--- QUINTO.- Ordénese al licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Notario Público número 80 en el Estado de Oaxaca, la publicación del presente acuerdo, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial en el Estado. ---

--- SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firmó por triplicado el Ciudadano Licenciado Jesús Armando López Mendicuti, Director General de Notarías y Archivo General de Notarías. ---

L. Mendicuti

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.